

**Informe de resultados
auditoría número
DAO/2022/33**

“Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la auditoría DAO/2020/07 denominada “Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el edificio alterno”.

Área auditada:

Dirección General de Infraestructura Física

octubre 2022

Informe de Resultados

“DAO/2022/33 Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la auditoría DAO/2020/07 denominada “Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el edificio alterno”.

Grupo Auditor:	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez. Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez. L.C.P. Galia Érika Hernández Salgado. Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa.
Tipo de Auditoría:	Seguimiento
Número de Auditoría:	DAO/2022/33 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAO/458/2022.
Criterios de Selección:	Identificación de áreas de riesgo; debilidades de control interno.
Objetivo:	Comprobar que fueron implementadas las acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría DAO/2020/07, y conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas.
Período de Revisión:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
Alcance:	Acciones implementadas por la Dirección General de Infraestructura Física para el mejoramiento de la operación en 3 de las 6 recomendaciones totales que se promovieron, lo que implica un alcance del 50%.
Área auditada:	Dirección General de Infraestructura Física

Procedimientos de auditoría aplicados:

- 1 Revisar la implementación de acciones para solventación.
 - 1.1 Comprobar que se haya dado seguimiento a las observaciones y recomendaciones señaladas en la auditoría DAO/2020/07.
 - 1.2 Analizar las respuestas otorgadas por el área auditada.
 - 1.3 Corroborar las acciones implementadas por el área auditada.

Resultados:

Del análisis a la información recibida, se considera que, en lo general la Dirección General de Infraestructura Física atendió las recomendaciones derivadas de la auditoría DAO/2020/07.

ACCIÓN EMITIDA

No se emitieron recomendaciones.

Resumen de observaciones

No se determinaron observaciones.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se practicó con la información proporcionada por la **Dirección General de Infraestructura Física**; con base en los resultados obtenidos en la Auditoría practicada, el objetivo fue comprobar que fueron implementadas las acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría DAO/2020/07, y conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas.

Respecto del análisis a la información recibida, se concluye que la Dirección General de Infraestructura Física llevó a cabo acciones de mejora y atendió las recomendaciones formuladas, al implementar mecanismos de control como oficios de difusión, cursos, formatos (check-list), exhortos, políticas de operación complementarias y minutas que favorecen al cumplimiento de los requisitos normativos para la elaboración de las bitácoras de obra, actas de entrega recepción y finiquitos de los contratos.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Director de Área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas, y es emitido a través del Sistema de Auditoría y Seguimiento (SAS).

s/D2o+pDcp+4LSJAU70NRWC07k+JJ0rY0uHomhIVHd4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAO/2022/33
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	18/10/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría: "DAO/2022/33 Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la auditoría DAO/2020/07 denominada "Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el edificio alterno".

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 1- Revisar la implementación de acciones para solventación.
1.1 Comprobar que se haya dado seguimiento a las observaciones y recomendaciones señaladas en la auditoría DAO/2020/07.

Seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas.

El informe de resultados de la auditoría DAO/2020/07 fue notificado a la Dirección General de Infraestructura Física el 13 de octubre de 2020. De las 6 acciones que se emitieron, y que actualmente se encuentran solventadas, se determinaron como muestra para su revisión y análisis, las diversas 20-07-01-C01, 20-07-03-P01 y 20-07-04-P01.

Mediante oficio número CSCJN/DGA/DAO/466/2022, del 12 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) los documentos que acreditaran el seguimiento a las observaciones y recomendaciones señaladas en la referida auditoría, de lo que se obtuvo respuesta con el oficio DGIF/SGVCG/DCG-107-2022, del 22 de septiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

VgjYouIRXfAkhsprANEkiToeOIm4a2DGWHEidkXero=

Recomendación	Seguimiento a las observaciones y recomendaciones	Comentarios DGA
<p>20-07-01-C01 Establecer mecanismos de control que permitan asegurar que los proyectistas incluyan la normativa técnica aplicable en la elaboración de los proyectos ejecutivos, así como todas las condiciones físicas, ambientales y de seguridad, necesarias para el funcionamiento de los espacios que se pretendan construir, adaptar, adecuar o ampliar.</p>	<p>Mediante oficio CSCJN/DGA/DAO/194/2021 del 21 de abril de 2021, se consideró como solventada la recomendación 20-07-01-C01, toda vez que a través del oficio SCJN/DGIF/CA/203/2021 se adjuntó el diverso DGIF/SGT/DP/101/2021 con el que se proporcionaron dos minutas que determinaban las políticas de operación adicionales para los procedimientos PO-IF-PR-01 “Desarrollo de proyectos locales” y PO-IF-PR-02 “Desarrollo de proyectos foráneos y especiales”, mismas que se autorizaron por la entonces titular de la Dirección General de Infraestructura Física, en las que se estableció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director de Área, Subdirector de Área y el Supervisor Interno verificarán que previo al desarrollo de los proyectos se cuente con todos los estudios preliminares necesarios y se tomen en cuenta las condiciones reales que justifiquen la viabilidad de su ejecución, mediante un levantamiento de requerimientos. 2. Para la elaboración de los proyectos locales y foráneos y/o especiales, el Profesional Operativo encargado del proyecto utilizará el formato denominado “Levantamiento de Necesidades de Proyecto”, que incluye al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Área requirente, • Ubicación, • Responsable del levantamiento, • Descripción del requerimiento, • Normatividad específica (Leyes, Normas y Reglamentos), • Trámite de las licencias, permisos o manifestaciones (en caso de ser requerido), • Firmas. 	<p>Esta recomendación se consideró solventada a través del oficio CSCJN/DGA/DAO/194/2021 del 21 de abril de 2021.</p>
<p>20-07-03-P01 Establecer las acciones pertinentes que permitan asegurar que el Supervisor Interno cumpla íntegramente los requisitos previstos por la normativa en materia de uso y manejo de la bitácora de obra.</p>	<p>La DGIF proporcionó el oficio DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022, mediante el cual adjuntó diversa documentación e información con la que acreditó la impartición de un curso para el uso y manejo de la bitácora de obra, el cual se llevaría a cabo de manera anual, asimismo, presentó una minuta en la que se determinaron políticas de operación adicionales para el Procedimiento PO-IF-OB-03 “Uso y manejo de la bitácora de obra”, que fue autorizado por la entonces titular de la Dirección General de Infraestructura Física. En esta minuta se consideraron 6 políticas a fin de enriquecer el referido procedimiento a saber:</p>	<p>Esta recomendación se consideró solventada a través del oficio CSCJN/DGA/DAO/194/2021 del 21 de abril de 2021, así como con los diversos SCJN/DGIF/CA/203/2021 y DGIF/SGT/DO/192/2021.</p>

	<p>1. Además de lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo General de Administración (AGA) XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la primera nota de la bitácora de obra deberá indicar que el inmueble se encuentra disponible para el inicio de los trabajos.</p> <p>2. El Director de Área o el personal que se designe impartirá talleres para el uso de la bitácora de obra, por lo menos una vez al año, y se entregará el formato de lista de verificación mediante el cual el supervisor interno corroborará la aplicación de los requisitos previstos en la normativa relativos a la bitácora de obra.</p> <p>3. Cinco días antes de la firma de cada contrato, se deberá de contar con la bitácora de obra prellenada, con la finalidad de alistarla antes del inicio programado en el contrato y se formalizará el primer día de ejecución de los trabajos de obra.</p> <p>4. Una vez firmada la bitácora de obra prellenada, el Director de Área y el Subdirector de Área darán seguimiento puntual durante la ejecución de los trabajos de obra.</p> <p>5. Se establece el uso del correo electrónico como método válido para notificar y agregar vía electrónica las notas a la bitácora que requieran suscribir, tanto la empresa contratista como los Supervisores Internos de obra. Para este efecto, en la bitácora correspondiente deberán formalizarse las direcciones de correo electrónicas válidas para recibir o emitir las notas de bitácora.</p> <p>6. Se establece que en la siguiente visita a la obra se pondrán en papel todas las notas de bitácora que se dieron a conocer por la vía electrónica, con el objeto de regularizar la misma. Éstas deberán respetar las mismas características que establece el AGA XIV/2019.</p>		
<p>20-07-04-P01 Establecer las acciones que se estimen pertinentes para asegurar que los Supervisores Internos elaboren el acta de entrega-recepción en tiempo y con total apego a los requisitos</p>	<p>Mediante oficio SCJN/DGIF/CA/506/2020, se adjuntó el diverso DGIF/SGT/DO/169/2020, con el que se indicó la implementación de un formato de check-list a fin de verificar la aplicación de los requisitos previstos en la normativa para la elaboración del acta de entrega-recepción. Cabe mencionar que la aplicación de dicho</p>	<p>Esta recomendación se consideró solventada a través del oficio CSCJN/DGA/DAO/65/2021 del 28 de enero de 2021.</p>	

establecidos en la normativa aplicable.	formato se instruyó por la Subdirectora General Técnica a través del oficio DGIF/SGT/95/2020.	
<p>FUENTE: Oficios DGIF/SGVCG/DCG-107-2022 del 22 de septiembre de 2022 y DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022. y Cédulas de seguimiento de recomendaciones 20-07-01-C01, 20-07-03-P01 y 20-07-04-P01 de la auditoría DAO/2020/07.</p> <p>Marco Normativo del Resultado:</p> <p>No aplica.</p>		

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa</u> Profesional Operativo	<u>Lic. Galia Érika Hernández Salgado</u> Subdirectora de Área	<u>Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

Vo.Bo.

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

VgjYouIRXfAkhsprANEkiToeOIm4a2DGWHEipKreord=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAO/2022/33
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	18/10/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría: "DAO/2022/33 Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la auditoría DAO/2020/07 denominada "Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el edificio alterno".

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 1- Revisar la implementación de acciones para solventación.
1.2 Analizar las respuestas otorgadas por el área auditada.

Análisis de la información proporcionada sobre acciones y mecanismos de control adoptados.

Mediante oficio número CSCJN/DGA/DAO/466/2022, del 12 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) las acciones y mecanismos de control adoptadas por el área auditada con relación al seguimiento de la auditoría DAO/2020/07 "Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el Edificio Alterno", lo que se atendió con el curso DGIF/SGVCG/DCG-107-2022, del 22 de septiembre de 2022, de lo cual se analizaron las tres recomendaciones que se indican a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Oek/r/yjy1EE9/mouy/N+knyuE5gLLK2key/GN5Q8A=

Recomendaciones	Respuestas proporcionadas por la DGIF	Comentarios DGA
<p>20-07-01-C01. Establecer mecanismos de control que permitan asegurar que los proyectistas incluyan la normativa técnica aplicable en la elaboración de los proyectos ejecutivos, así como todas las condiciones físicas, ambientales y de seguridad, necesarias para el funcionamiento de los espacios que se pretendan construir, adaptar, adecuar o ampliar.</p>	<p>Con el oficio DGIF/SGT-I-210-2022 del 20 de septiembre de 2022, y correo electrónico del 21 de septiembre de 2022, la DGIF proporcionó respuesta al requerimiento formulado, indicando lo siguiente:</p> <p><i>“Como parte de las acciones implementadas por la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, instruyó mediante el oficio DGIF/SGT-DECP-I-142-2022 del 20 de septiembre de 2022 (Anexo 1), a los proyectistas que durante el desarrollo de los proyectos ejecutivos deberán revisar, vigilar y aplicar la normativa técnica vigente, en función de los requerimientos y necesidades solicitados por el área usuaria; asimismo llevar a cabo visitas al sitio; con el objeto de verificar las condiciones físicas de los espacios actuales, con la finalidad de respetar sus características ambientales y garantizar la integridad física de las personas usuarias y visitantes. Lo anterior permitirá contar con proyectos ejecutivos que sean desarrollados acorde con los requerimientos solicitados y vigilando la normatividad técnica específica para cada uno de ellos.”</i></p> <p>Asimismo, se adjuntó el oficio DGIF/194/2021 mediante el cual, la titular de la Dirección General de Infraestructura Física, instruyó a la Subdirectora General Técnica que las políticas de operación complementarias a los procedimientos que se describen en el anexo, se difundan al personal a su cargo para su observancia y aplicación general. Dichas políticas se encuentran integradas en un repositorio que puede consultarse en la ruta designada para tal efecto.</p> <p>Aquellas políticas que se establezcan con</p>	<p>Del análisis a la información proporcionada, se advierte que la Dirección General de Infraestructura Física implementó políticas de operación complementarias a diversos procedimientos, entre ellos, el PO-IF-PR-01 “Desarrollo de proyectos locales” y PO-IF-PR-02 “Desarrollo de proyectos foráneos y/o especiales”. Dichas políticas se integraron en un repositorio para su aplicación general, además que se difundieron entre el personal.</p> <p>Por otra parte, a fin de atender puntualmente la presente recomendación, se instruyó a los proyectistas que en el desarrollo de los proyectos, se deberá revisar, vigilar y aplicar la normativa técnica, realizar visitas al sitio para verificar las condiciones físicas, ambientales y de seguridad, contando con el acuse respectivo.</p> <p>Es importante mencionar que a la fecha no se tiene evidencia de que se haya efectuado el proceso de actualización de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Infraestructura Física, inclusive el pasado 20 de septiembre de 2022 la DGIF envió a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, la última versión de actualización del Manual de Organización Específica, referente a funciones relacionadas con la Subdirección General Técnica (SGT).</p> <p>De lo anterior se deriva que la aprobación del manual es condicionante para la actualización de los procedimientos administrativos.</p> <p>Las mejoras aplicadas a los procedimientos y su difusión complimentan lo establecido en el artículo 102, fracción I, del AGA XIV/2019.</p> <p>Cabe mencionar que no se proporcionó evidencia documental del uso del formato</p>

	<p>posterioridad, se registrarán en el repositorio y difundirán al personal, así como considerarse cuando se realice el proceso de actualización de los procedimientos.</p> <p>Por su parte, el Director de Obras emitió el oficio DGIF/SGT/DO-265/2021, con el que se solicitó al personal operativo de esa área la atención de las políticas complementarias que fortalecerán los procedimientos que se aplican en las diferentes etapas de la obra.</p>	<p>denominado “Levantamiento de Necesidades”.</p>	
<p>20-07-03-P01. Establecer las acciones pertinentes que permitan asegurar que el Supervisor Interno cumpla íntegramente los requisitos previstos por la normativa en materia de uso y manejo de la bitácora de obra.</p>	<p>Mediante el oficio DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022, la SGT indicó:</p> <p><i>“La Dirección General de Infraestructura Física implementó las siguientes acciones mediante las minutas del 24 de marzo de 2021, por el que se determinan las Políticas de Operación al Procedimiento PO-IF-OB-03 “Uso y Manejo de la Bitácora de Obra” (Anexo 3).</i></p> <p><i>Adicionalmente, se implementó el check list y se llevó a cabo el taller referido en el numeral 2 de las políticas antes mencionadas, el 26 de marzo de 2021, con la participación de los supervisores internos. La aplicación de las políticas mencionadas se reitera mediante el oficio de designación de supervisor interno.”</i></p>	<p>De acuerdo con la respuesta e información proporcionada por el área auditada, se verificó la implementación de las acciones que se describen, las cuales, abonan al cumplimiento de los supervisores internos adscritos a la SGT respecto de los requisitos previstos en los artículos 110 y 111, del AGA XIV/2019, y en el procedimiento PO-IF-OB-03, no obstante, cabe aclarar que en los oficios DGIF/SGT/DO-226/2021, del 16 de junio de 2021 y DGIF/SGT/DO-568/2021(sic), del 18 de agosto de 2022, en los que se realizó la designación del supervisor interno, presentados como evidencia, no se indicó la aplicación de las políticas aprobadas por medio de la minuta del 24 de marzo de 2021; sin embargo en el correo electrónico del 17 de octubre de 2022, la SGT adscrita a la DGIF, señaló que mediante el oficio DGIF/SGT/DO-265/2021 del 20 de septiembre de 2021, el Director de Obras dio a conocer al personal (profesionales operativos), la aplicación y atención a las políticas complementarias y su disposición mediante el repositorio vía Microsoft Teams.</p>	
<p>20-07-04-P01. Establecer las acciones que se estimen pertinentes para asegurar que los Supervisores Internos elaboren el acta de entrega-recepción en tiempo y con total apego a los requisitos</p>	<p>Mediante el oficio DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022, la SGT: indicó</p> <p><i>“La Subdirección General Técnica continua con la aplicación del procedimiento denominado “Procedimiento para la</i></p>	<p>Del análisis de la respuesta otorgada por el área auditada, se advierte que para efecto de la entrega recepción de la obra, no se emitió ninguna política adicional que coadyuvara al fortalecimiento del procedimiento PO-IF-OB-09, no obstante, mediante oficio número DGIF/SGT/DO/169/2020 del 26 de octubre</p>	

<p>establecidos en la normativa aplicable.</p>	<p><i>elaboración del Acta de Entrega Recepción de los trabajos de Obra Pública”, con código PO-IF-OB-09, que se encuentran vigentes en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Infraestructura Física. (Anexo 4). La aplicación de las políticas mencionadas se reitera mediante oficio de designación de supervisor interno.”</i></p>	<p>de 2020, se adjuntó un check list para verificar el acta de entrega-recepción, mismo que atiende los requisitos establecidos por el AGA XIV/2019, además de contar con espacios para la firma de elaboración, supervisión y revisión del personal responsable, sin que se acreditara con evidencia documental la utilización de este mecanismo de control.</p> <p>Asimismo, con oficios DGIF/676/2021, del 8 de noviembre de 2021, DGIF/SGT/DO-296/2021 y DGIF/SGT/DO-297/2021, estos últimos del 10 de noviembre de 2021, se emitieron exhortos al personal de la Dirección de Obras, con los que, entre otros puntos, se instruyó formalizar las actas de entrega-recepción y finiquitos de los contratos de obra, dentro de los plazos establecidos en la norma, así como con la atención puntual de la totalidad de los requisitos dispuestos en la misma.</p> <p>Es importante aclarar que en los oficios de designación de supervisor interno DGIF/SGT/DO-226/2021, del 16 de junio de 2021 y DGIF/SGT/DO-568/2021(sic), del 18 de agosto de 2022, no se identificó que se hubiese requerido la aplicación de las políticas; sin embargo, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2022, la SGT adscrita a la DGIF, comentó que para dar cumplimiento a este punto, el Administrador del Contrato, incluiría en el oficio de designación del supervisor interno, la totalidad de los procedimientos aplicables, para su atención y vigilancia; en caso de ser necesario fortalecerá con oficios previamente elaborados.</p>	
<p>FUENTE: Oficios DGIF/SGVCG/DCG-107-2022 del 22 de septiembre de 2022 y DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022. Correo electrónico del 17 de octubre de 2022. https://scjnmx.sharepoint.com/f:/s/PoliticAdicionalesDGIF/EoUSI9CVKn9HgVwpzlsYJlsBQQcKGYKh7_7D1DUfZrEflQ</p>			

Del análisis realizado a la información proporcionada por la DGIF, con relación a las acciones y mecanismos de control que se han implementado para mitigar las omisiones y faltas que se han presentado durante la ejecución de diversos trabajos de obra con respecto a esta auditoría, se comprobó que en general las políticas de operación adicionales autorizadas en cada uno de los procedimientos administrativos y uso de formatos, buscan fortalecer el control operativo y dar cumplimiento a la normativa en materia de desarrollo de proyectos ejecutivos, uso y manejo de la bitácora, así como en la elaboración del acta de entrega-recepción.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa Profesional Operativo	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Subdirectora de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Oek/r/yjy1EE9/mouy/N+knyuE5gLLK2keyGNSQIbA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAO/2022/33
Período Revisado:	01/01/2021 - 31/12/2021
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	18/10/2022

Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física

Título de la auditoría: "DAO/2022/33 Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la auditoría DAO/2020/07 denominada "Adecuación de espacios en los pisos 1°, 2°, 7° y 8° en el edificio alterno".

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 1- Revisar la implementación de acciones para solventación.
1.3 Corroborar las acciones implementadas por el área auditada.

Acciones y mecanismos de control implementados y su impacto.

Para corroborar el impacto de las acciones implementadas por la DGIF, mediante oficio CSCJN/DGA/DAO/466/2022, del 12 de septiembre de 2022, se solicitó señalara en qué medida los mecanismos de control adicionados o implementados, coadyuvaron a mitigar o erradicar los factores de riesgo para el cumplimiento de las metas y objetivos; cómo se promovió el cumplimiento de la normatividad y se mejoró la eficiencia operacional.

A este respecto, con el ocurso DGIF/SGVCG/DCG-107-2022, del 22 de septiembre de 2022, el área auditada indicó que a través de las políticas adoptadas, se ha tratado de mitigar las omisiones y faltas que se habían presentado durante la ejecución de los trabajos, por lo que, en tanto se concluyen las obras que se están llevando a cabo, se podrá apreciar el avance significativo en cuanto al registro en la bitácora, actas de entrega recepción y finiquitos, entre otras actividades que se realizan en su ejecución.

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

P31okz0VYtzLfus8zWBSCm/7Q5ry5uoQsLJeJONj8Dc=

Adicionalmente a lo mencionado por el área auditada, debe señalarse que se han implantado diversos mecanismos de control como los check list para la elaboración de la bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito del contrato, con el propósito de que los supervisores internos tengan mayores elementos para llevar a cabo sus funciones y cumplimentar la normativa, así como inhibir los riesgos de que se presenten las situaciones observadas.

En ese sentido, se comprobó que a través de diversos comunicados se informaron las políticas instrumentadas al personal que interviene en los procedimientos administrativos, mismas que se adjuntaron al diverso DGIF/SGT-I-210-2022, sin embargo, en el check list referente al cumplimiento de los requisitos del acta de entrega-recepción que se adjuntó al oficio DGIF/SGT/DO/169/2020, no se incorporó en el repositorio para su difusión y aplicación general, ni se consideró en el procedimiento administrativo correspondiente como una política de operación.

Finalmente, cabe mencionar que la DGIF continúa con el proceso de elaboración y autorización del Manual de Organización Específico, lo que es una condicionante para iniciar la actualización de los procedimientos administrativos, a los que se les han agregado diversas políticas de operación implementadas mediante minutas de trabajo para su aplicación.

FUENTE: Oficios DGIF/SGVCG/DCG-107-2022 del 22 de septiembre de 2022 y DGIF/SGT-I-210-2022, del 20 de septiembre de 2022, Cédulas de seguimiento de recomendaciones 20-07-01-C01, 20-07-03-P01 y 20-07-04-P01 de la auditoría DAO/2020/07.

Marco Normativo del Resultado:

Artículos 102, fracción I, 111 y 177, del AGA XIV/2019.

Procedimiento PO-IF-OB-03 “Uso y manejo de la bitácora de obra”.

Procedimiento PO-IF-PR-01 “Desarrollo de Proyectos Locales”.

Procedimiento PO-IF-PR-02 “Procedimiento para el desarrollo de proyectos foráneos y/o especiales”.

Procedimiento PO-IF-OB-09 “Procedimiento para la elaboración del Acta de Entrega Recepción de los trabajos de Obra Pública”.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtro. Mauricio Israel Cruz Correa Profesional Operativo	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Subdirectora de Área	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.
Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

P3l0kz0VYtzLfus8zWBSCm/7Q5ry5uoQsLJeI0NyJDc=